RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 343 - 2026/OGAF

Lima, 21 OCT. 2026

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Informe Nº D001753-2026-SERPAR-LIMA-ORH, del 16 de octubre de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y, el Memorando N° D001378-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, del 14 de octubre de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del cual se remitió el Informe Nº D001052-2026-SERPAR-LIMA-OPRE del 14 de octubre de 2026 emitido por la Oficina de Presupuesto, que otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de deuda en favor del ex servidor Gian Marco Diaz Moori;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36 establece que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";*

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Daile Fortunato Chinchano Acuña Jefa de la Oficina de Recursos Humanos

Que, asimismo, el numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipula que "*El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva*";

Que, por su parte el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público establece que "*La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces. (...)*";

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Iris Jeanette Muñoz Avellaneda Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas

Que, adicionalmente, el numeral 17.6 del artículo 17 del mismo cuerpo normativo establece que *"El Jefe de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de*

dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo";

Que, mediante Informe N° D001753-2026-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 16 de octubre de 2026, la Oficina de Recursos Humanos informó que, mediante la Resolución de Subgerencia de Recursos Humanos N° 005-2022, se reconoció a favor del señor Gian Marco Diaz Moori, servidor sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, el monto total de S/ 22,541.66 (Veintidós mil quinientos cuarenta y uno con 66/100 soles), por concepto de liquidación de vacaciones no gozadas y truncas; además del aporte a ESSALUD a cargo del empleador, asimismo, se dispuso efectuar las retenciones de ley y toda deducción aplicable al trabajador;

Que, como resultado de la conciliación efectuada, se determinó que la entidad mantiene una obligación pendiente de pago a favor del exservidor Gian Marco Diaz Moori, por concepto de liquidación de vacaciones no gozadas y truncas, por el importe de S/ 22,541.66 (Veintidós mil quinientos cuarenta y uno con 66/100 soles), así como el aporte a ESSALUD a cargo del empleador por el monto de S/ 222.75 (Doscientos veintidós con 75/100 soles), lo que determina un importe total de S/ 22,764.41 (Veintidós mil setecientos sesenta y cuatro con 41/100 soles), el cual constituye lo total a reconocer por devengado; asimismo, corresponde efectuar los descuentos respectivos en la planilla de liquidación, por los importes de S/ 2,562.99 (Dos mil quinientos sesenta y dos con 99/100 soles), por concepto de régimen pensionario, y S/ 1,803.33 (Mil ochocientos tres con 33/100 soles), por concepto de impuesto a la renta de cuarta categoría;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - V°B° - Daile Fortunato Chinchano Acuña - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

Que, mediante Memorando N° D001378-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 14 de octubre de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización trasladó a la Oficina de Recursos Humanos el Informe N° D001052-2026-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 14 de octubre de 2026, mediante el cual la Oficina de Presupuesto remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4905-2026 emitida en el módulo SIAF-SP por la suma de S/ 22,765.00 (Veintidós mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 soles), a fin de atender el reconocimiento de deuda a favor del señor Gian Marco Diaz Moori;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - V°B° - Iris Jeanette Muñoz Avellaneda - Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas

Que, en mérito a lo informado en los párrafos precedentes, la oficina de Recursos Humanos emitió opinión técnica favorable; por lo que, corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento de deuda por concepto de liquidación de vacaciones no gozadas y truncas a favor del ex servidor Gian Marco Diaz Moori, pago que deberá realizarse con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2026;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML y su modificatoria aprobada por el Decreto de Alcaldía N° 007-2026-MML y la Resolución de Gerencia General N° 084-2024-GG, de fecha 17 de setiembre de 2024, y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de

Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Legislativo N° 1645 que fortalece el Sistema Nacional Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, y con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda por concepto de devengado a favor del ex servidor **GIAN MARCO DIAZ MOORI,** correspondiente a la liquidación de vacaciones no gozadas y truncas, por el importe de S/ 22,541.66 (Veintidós mil quinientos cuarenta y uno con 66/100 soles), monto reconocido mediante Resolución de Subgerencia de Recursos Humanos N° 005-2022; así como el aporte a ESSALUD a cargo del empleador por el monto de S/ 222.75 (Doscientos veintidós con 75/100 soles), ascendiendo el importe total del reconocimiento a S/ 22,764.41 (Veintidós mil setecientos sesenta y cuatro con 41/100 soles), conforme al siguiente detalle:

CUADRO DE LIQUIDACION DE VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS DEL PERSONAL D.L. Nº 1057

N	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO CALCULADO	RÉGIMEN PENSIONARIO	RENTA DE 4TA CATEGORIA	TOTAL DESCUENTOS	MONTO A ABONAR	APORTE ESSALUD
1	70203744	DIAZ MOORI, GIAN MARCO	22,541.66	2,562.99	1,803.33	4,366.32	18,175.34	222.75

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Jefe de la Oficina de Recursos Humanos Daile Fortunato Chinchano Acuña

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos efectúe, las deducciones y retenciones que correspondan sobre la liquidación de vacaciones truncas y no gozadas del ex servidor **GIAN MARCO DIAZ MOORI**, conforme al siguiente detalle: la suma de S/ 2,562.99 (Dos mil quinientos sesenta y dos con 99/100 soles), por concepto de régimen pensionario; el monto de S/ 1,803.33 (Mil ochocientos tres con 33/100 soles), por concepto de impuesto a la renta de cuarta categoría, resultando un monto neto a abonar al ex servidor de S/ 18,175.34 (Dieciocho mil ciento setenta y cinco con 34/100 soles), conforme al cuadro del articulo precedente.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas Iris Jeanette Muñoz Avellaneda

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación descrita con cargo al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER el deslinde de responsabilidades, de corresponder, respecto de los hechos que originaron la demora en la tramitación del expediente de pago, remitiéndose copia de la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Recursos Humanos y a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para las acciones que correspondan conforme a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al Sr. Gian Marco Diaz Moori, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presentación Resolución en el Portal Web de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERPAR
Luis Jeanette Muñoz Avellaneda
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
V°B°
Daile Fortunato Chinchano Acuña
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos